

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. A7./2024**

**VISTO**

Las tareas administrativas que realiza cotidianamente en cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la situación descrita se procedió a la contratación para la provisión de artículos de librería para atender las necesidades de la Escuela Judicial del CAM.

Que la Empresa Lizárraga Hermanos S.R.L., presenta para la actuación de pago por la compra de los artículos de librería, la factura tipo "B" N° 00002-00000984 por \$ 102.130 IVA incluido.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

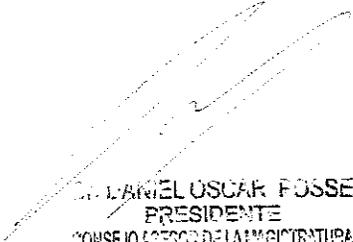
Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos de compra de los artículos de librería sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Lizárraga Hermanos S.R.L. por un importe de \$ 102.130 IVA incluido, según el considerando.

Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 200 - Bienes de Consumo - Partida Parcial: 290 - Otros bienes de consumo - Partida Subparcial: 292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza - Importe: \$ 102.130 IVA incluido.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.



DR. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



DR. MARIA SOFIA NAGEL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA